

POSADAS, 11 ABR 2023

VISTO: El Expediente CUDAP:EXP-S01:002603/2022- Dirección de Construcciones Universitarias. Anteproyecto buffet cafetería - Facultad de Ciencias Económicas”, y;

CONSIDERANDO:

QUE, a Fs. 29 obra Nota del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, quien señala que mediante Resolución CS N° 085/22 se aprobó el uso del espacio físico en el Campus Universitario para avanzar con la construcción del proyecto, según croquis obrante a Fs. 03.

QUE, asimismo pone en conocimiento que en virtud de dicha aprobación, se encuentra en proceso de suscripción el convenio entre la UNaM y la Dirección General de Arquitectura de la Provincia de Misiones, para la construcción del mismo, donde se precisa que el uso será destinado para el Buffet Cafetería de la Facultad de Ciencias Económicas.

QUE, manifiesta que desde la Escribanía de Gobierno provincial, han requerido que el órgano que autorizó el uso del espacio, el Consejo Superior, establezca expresamente que en caso de disolución de la institución con personería jurídica, el valor de la obra realizada será reintegrado en parte proporcional a la inversión efectuada, en virtud de lo regulado en la Ley de Obra Pública de la Provincia de Misiones (Ley X Nro. 4) que expresamente dice: *“Artículo 4: “Las obras públicas deberán construirse en bienes que sean de propiedad de la Provincia o en los que ésta tenga posesión o disponga del uso. También podrá ejecutarse cuando el propietario sea la Nación, una municipalidad o una institución con personería jurídica, pero en esta última circunstancia con la condición que en caso de disolución el valor de la obra realizada será reintegrado en parte proporcional a la inversión efectuada, ...”.*

QUE, conforme surge del proyecto de Convenio de Fs. 24/26, la construcción del Buffet Cafetería para la Facultad de Ciencias Económicas, será ejecutada y financiada por la Provincia de Misiones, para lo cual se llevarán a cabo los procedimientos de contrataciones de obra en el ámbito provincial.

QUE, en función a lo expuesto la Dirección General de Asuntos Jurídicos, entiende que la solicitud requerida resulta pertinente, siendo competente el Consejo Superior para efectuar la determinación establecida en el Artículo 4° en la Ley de Obra Pública de la Provincia de Misiones (Ley X).

QUE, analizadas las actuaciones en la Comisión de Interpretación y Reglamento, la misma se expidió sobre el tema mediante Despacho ...//

POSADAS, 11 ABR 2023

.../N° 010/2023, sugiriendo: "Aprobar la Resolución cuyo texto obra glosado a fs 32, considerando el dictamen jurídico acompañado a fs 31".

QUE, el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los Consejeros participantes, en la 1ª Sesión Ordinaria/2023 del Consejo Superior, efectuada el día 29 de marzo de 2023.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER que la construcción autorizada mediante Resolución CS N° 085/22 será destinada para el Buffet Cafetería de la Facultad de Ciencias Económicas, y en el caso de disolución de la institución, el valor de la obra realizada será reintegrado en parte proporcional a la inversión efectuada, en virtud de lo regulado en el Artículo 4 de la Ley de Obra Pública de la Provincia de Misiones (Ley X Nro. 4).-

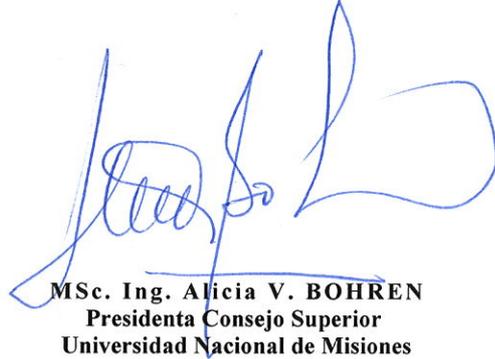
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR, COMUNICAR y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N° 018-23

CB/GnM



Bco. Jorge E. LÓPEZ
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones



MSc. Ing. Alicia V. BOHREN
Presidenta Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones